

La Floresta, 29 de julio de 2025.

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA

RESOLUCIÓN N.º 155/2025

ACTA N.º 18/2025

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”

CONSIDERANDO:I) que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio.

II) que se han recibido partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.

III) Que por resolución No. 25/04627 la cual autoriza la ampliación de los contratos con las Cooperativas Sociales;

IV) Que el centro de costo asociado a este gasto es Lit C 0129001710.

V) Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal, en sesión ordinaria N.º 28/2025, de fecha 29 de julio de 2025, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESUELVE:

1) Autorizar la extensión del contrato de la cooperativa Social Chapalea y el gasto de Fondo Incentivo Municipal La Floresta por \$165.000= (Pesos Uruguayos ciento sesenta y cinco mil), correspondientes a costo mensual de \$55.000= hasta el mes de setiembre, Proveedor CHAPALEA Cooperativa Social, EE 2017-81-1010-00588, podas y mantenimiento de espacios públicos en Microrregión 4.

2) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Financieros, al Contador General y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Anacía de los Santos
Alcaldesa



Rosana Corbo
Concejala



Verónica Maurente
Concejala



Vicente Amicone
Concejal



Milton Umpiérrez
Concejal